

**XXV CONCURSO
NACIONAL DE POESÍA
EDUARDO COTE
LAMUS**

Y

**EL XXIV CONCURSO
NACIONAL DE
CUENTO JORGE
GAITÁN DURÁN
2026**

JUSTIFICACIÓN

EL CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN, tienen como finalidad impulsar, apoyar y promover la creación literaria de escritores colombianos. El concurso fomenta la creación, producción y circulación de obras inéditas en el ámbito de la poesía y el cuento, respectivamente, con el fin de fortalecer la escritura, lectura y oralidad del Departamento y de la diversidad del Territorio Nacional. Se busca brindar una plataforma para que los literatos colombianos puedan dar a conocer su talento y contribuir al enriquecimiento de la literatura nacional.

MARCO JURÍDICO

Que, artículo 2° de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”.

Que, la Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Constitución garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos para el desarrollo legislativo del sector.

Que, los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contempla, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (...).”.

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 del 07 de agosto de 1997 establece de los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de

formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 “NORTE, TERRITORIO DE PAZ”, en su Apuesta 6 “Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios”, fortalece, estimula y circula al sector artístico cultural.

Que, según **RESOLUCIÓN N° 0016 de 26 de marzo de 2026**, “**XXV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIV CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2026**”, se informa los requerimientos técnicos de la convocatoria.

MODALIDAD

POESÍA y CUENTO.

NOMBRE DEL CONCURSO

*XXV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL
XXIV CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2026*

TEMA:
LIBRE

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR TANTO EN POESÍA COMO EN CUENTO

1. Podrán participar personas mayores de edad Colombianos residentes en el país o en el exterior
2. Extranjeros que residan en Colombia, binacionales o con nacionalidad Colombiana, mínimo con cinco años de permanencia en el país. **(El participante deberá anexar certificado de residencia que certifique 5 años de estadía en el país).**
3. Colombianos que, respetando el enfoque interseccional de la población usuaria (Jóvenes, adulto mayor, víctimas, campesinos, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos, LGTBIQ+, migrantes con mínimo 5 años de residencia en el país, entre otros grupos vulnerables, que cumplan con los requisitos pueden participar en la convocatoria.
4. **Los participantes DEBERÁN usar un seudónimo** en el momento del registro. Para lo cual en el momento de inscripción definirá uno y con él firmará la obra registrada en el concurso (éste ítem no exime la **OBLIGACIÓN** de anexar los documentos del autor para verificar edad y nacionalidad, ya que los datos de nombre se mantendrán en reserva para las etapas de preselección y selección de obras ganadoras).
5. Los participantes podrán participar en **UNA SOLA** categoría, en poesía o en cuento (si se realiza inscripción en las dos categorías, será causal de exclusión del concurso).
6. El texto enviado, no podrá ser modificado por el autor en ninguna etapa una vez se registre en la plataforma, ni solicitar cambio alguno.

7. La obra debe tener un solo autor.
8. Las obras ganadoras, deben estar registradas en la “Dirección Nacional de Derechos de Autor”, antes de la edición e impresión. **(Aplica para obras ganadoras)**
9. Cada participante presentará un libro (cuento o poesía), siendo condición necesaria que sea una obra inédita; y que su contenido no haya sido publicado por ningún medio.
10. Los ganadores deberán entregar el diseño del machote, diseño de portada, diseño contraportada, fuentes, logo símbolos adecuados a formato, fotos e imágenes editadas, en formato original para impresión (Entrega máxima 7 días calendario después de anunciado el ganador). En ningún caso, la Gobernación de Norte de Santander se hará cargo de los diseños, ya que es a criterio del autor. **(Para los ganadores de la convocatoria)**
11. El ganador cederá sus derechos patrimoniales de obra a la Gobernación de Norte de Santander, para la primera Edición, circulación e investigación de los ejemplares impresos, según el Artículo 4 Numeral F, Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, menciona la titularidad de los derechos reconocidos por la Ley.
12. La imágenes y fotografías usadas en la obra deben tener registro de autor y permiso de uso de imágenes (en caso que, el autor de la imagen sea un tercero), Decreto Reglamentario 1377 de 2013 Ley 1581 de 2012, establece que, “deben ser adoptados por las licencias de uso de imagen pues su inobservancia puede generar la revocatoria de la licencia por parte de la autoridad competente”. **(Aplica para las obras ganadoras)**

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR TANTO EN POESÍA COMO EN CUENTO

1. No pueden participar Colombianos o Binacionales menores de edad.
2. No pueden participar extranjeros residentes en el país con menos de 5 años de vivir en el mismo y quienes no certifiquen los 5 años de residencia.
3. No pueden participar ganadores de versiones anteriores del CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN.
4. No pueden participar jurados de versiones anteriores del CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN.
5. La obra postulada NO podrá estar participando en dos concursos al mismo tiempo.
6. No pueden participar las personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. No pueden participar servidores públicos de tipo municipal y departamental de Norte de Santander, tanto contratistas como personal de planta.
8. No pueden participar representantes de corporaciones públicas y socios que ejerzan funciones con la entidad pública que los contrata.
9. No pueden participar cónyuge, o familiares en primer grado de consanguinidad de los servidores públicos tipo municipal y departamental, según Decreto 222 de 1983, Parágrafo Primero del artículo 9, que define que, *“Para los efectos previstos en el presente estatuto, son parientes quienes se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil”*, tomado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1049915>.

10. No pueden participar personas con vínculo contractual o laboral de la Secretaría Departamental de Cultura de Norte de Santander.
11. No pueden participar las personas naturales que hicieron parte del equipo de diseño, diagramación y elaboración de la presente convocatoria o de alguna de sus etapas.
12. No pueden participar personas naturales condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o delitos de violencia sexual, maltrato a menores; igualmente éste ítem se mantiene vigente hasta el momento de la entrega del premio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

1. Los ganadores tendrán derecho a ser notificados por medio escrito y por medio tecnológico de su condición de ganador categoría poesía y ganador en categoría cuento.
2. Que la publicación de la obra ganadora, se haga en medio impreso, el Departamento Norte de Santander, se reserva todos los derechos de edición, divulgación y circulación de la primera edición hasta agotar existencias. La primera edición, por lo tanto, no puede ser usada en otras convocatorias, si llegado el caso el autor desea participar con la obra, deberá editarla y participar con la segunda edición, toda vez que la primera edición es parte del estímulo otorgado.
3. El autor ganador sin exclusividad cede los derechos de publicación por una sola vez a la Gobernación de Norte de Santander para su difusión y circulación tanto impresa, como en medios digitales en el Portal oficial del Concurso.
4. La Gobernación de Norte de Santander sancionará según acciones legales a los autores en caso de comprobarse fraude y no cumplir con las bases emitidas para el presente concurso.

LAS PROPUESTAS SE RECHAZARÁN POR:

1. La falta de documentos NO SUBSANABLES: copia de cédula de ciudadanía (ambas caras), certificado de residencia, escrito ajustado a requerimientos, copia registros de obra, datos personales y biografía.
2. Envío de duplicidad de correos, es decir, si el autor envía dos veces correo con documentos y obra a participar, para este caso se rechazará de manera inmediata.
3. Detectar cualquier forma de mención, observación o alusión del autor y su obra en redes sociales, medios escritos o televisivos.
4. Obra publicada por medio digital o impreso (parcial o totalmente).
5. Obra concursando simultáneamente en otra convocatoria.
6. Es deber del participante responder por la autoría de la obra presentada.
7. Envío de obra y/o datos personales por fuera del día y hora de cierre de la convocatoria (14 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m)
8. Incumplir requisitos de edad.
9. Si se detecta que la obra ha sido plagiada.
10. Si el autor intenta contactarse con la entidad para cambio de documentos equivocadamente cargados.
11. Envío de obra o documentos por otros medios no oficiales.
12. Tratar de contactar a los jurados.
13. Extranjeros con menos de 5 años de residencia dentro del país.
14. Obra registrada en formato WORD o en otro tipo de formato distinto a PDF, será rechazada.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA ESTABLECIDA	ENTIDAD O PERSONA RESPONSABLE
Publicación, oficial del concurso	09 de abril de 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Apertura y recepción de trabajos postulados	10 de abril hasta 10 de junio del 2026, cierre a las 05:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Cierre de recepción de obras	10 de junio del 2026 a las 6:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Preselección / primer proceso de valoración	11 de junio al 25 de julio del 2026 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Valoración Juzgamiento obras finalistas	26 de julio al 30 de septiembre del 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Publicación del fallo definitivo de ganadores	02 de octubre de 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Edición, diseño e impresión de obras	03 de octubre a 26 de noviembre del 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Ceremonia entrega de Estímulos	27 de noviembre de 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander

XXV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS

GENERALIDADES POESÍA

1. Extensión de la obra: La obra deberá tener una extensión de **contenido** mínima de 60 páginas y máxima de 70 páginas (El número de páginas del contenido a concursar no cuenta las páginas de la carátula, contracarátula, índice, dedicatoria, páginas en blanco e imágenes/fotografías u otros textos adicionales).
2. En poesía queda a libertad del autor la métrica y modelo de versificación de los poemas. Se espera que las libertades de estilo y forma vayan en beneficio de la calidad literaria de las obras.
3. Tamaño del papel de referencia en tamaño carta, 21.59 cm x 27.94 cm, interlineado de 1.5, fuente de 12 puntos, tipo de letra Arial o Times New Roman.
4. Las márgenes del texto no podrán ser menores a 2.5 cm por cada uno de los lados, con páginas numeradas.
5. La obra deberá estar escrita en idioma español (castellano), formato digital en procesador de textos, extensión tipo .PDF.
6. La obra debe estar firmada con seudónimo, si no desea usar seudónimo, debe aparecer solo el nombre de la obra
7. Si llegase obras con dos nombres de obra iguales, entrará a concurso el primer postulante que se registre.
8. Las características físicas del libro son: Tapa en cartón de 300 g/m² (máximo) a color (Según diseño del autor), hojas internas del libro en papel ecológico de 90 g/m², color de fuente del contenido será negra con impresión a dos caras (1+1).

RECEPCIÓN DE OBRAS

1. Las obras se recibirán únicamente por medio de plataforma y correo electrónico oficial, desde el día **10 de abril hasta 10 de junio del 2026, cierre a las 05:00 p.m.**
2. La Organización estableció que la obra del participante se inscribirá en el formato del Portal del Concurso <https://espacioliterario.com/inscripcion/> y se adjunta el material en formato **solo PDF (1 archivo con la obra y un archivo con los documentos solicitados)**, al tiempo que la remite por el correo electrónico oficial del Concurso (concursopoesiaycuentonds@espacioliterario.com) como respaldo de su aplicación formal a la presente convocatoria. Como se trata de un respaldo de las obras presentadas al Concurso, estos correos **NO** se responderán, como tampoco se dará información a través de este medio.
3. La presentación de las obras al Concurso: El concursante deberá remitir **DOS** archivos **el primer archivo** con su obra y el **segundo archivo** con los datos personales del autor:
 - a. Datos del autor: nombre completo, número de cédula, dirección residencia, lugar de residencia ciudad y departamento (para el caso de extranjeros debe mencionar ciudad de residencia y biografía, copia cédula (ambas caras), en formato PDF cada uno al correo (concursopoesiaycuentonds@espacioliterario.com)).
4. En el formulario de registro se definirá el espacio para correlacionar el nombre del participante con su seudónimo y su hoja de vida, que será conocida solo luego de que el jurado haya deliberado y seleccionado los ganadores.

LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTO	FORMATO	SUBSANABLE/NO SUBSANABLE	CHEQUEO
Cédula de ciudadanía (Una hoja que contenga ambas caras del documento)	PDF	NO SUBSANABLE	
<i>Datos personales y Biografía del autor:</i> -Nombre completo número de cédula de ciudadanía -Dirección residencia -Municipio y Departamento donde reside -Biografía del autor (Texto mínimo media página tamaño carta, máximo una página tamaño carta)	PDF	NO SUBSANABLE	
Formato de certificado de residencia que certifique 5 años de estadía en el país (Para extranjeros residentes)	PDF	NO SUBSANABLE	
DOCUMENTOS SOLO PARA GANADORES			
Copia registro de obra	PDF	SUBSANABLE	
Copia registro de imágenes o fotografías	PDF	SUBSANABLE	
Permiso de uso de imagen o fotografías	PDF	SUBSANABLE	

La lista de chequeo le ayudará al participante a revisar los documentos, antes de ser enviados, por una sola vez, en el momento de registro en la plataforma oficial y por una sola vez, como soporte al correo electrónico oficial

***La obra en concurso será rechazada en caso de falta de documentación NO SUBSANABLE O EN CASO DE NO HACER ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES EN EL PERIODO SOLICITADO POR LA ENTIDAD**

XXIV CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2026

GENERALIDADES CUENTO

1. Extensión de la obra: La obra deberá tener una extensión de contenido mínima de 60 páginas y máxima de 72 páginas (Dentro del número de páginas del contenido a concursar no cuenta: la carátula, contracarátula, índice, dedicatoria, páginas en blanco e imágenes/fotografías u otros textos adicionales).
2. En la modalidad de cuento la extensión debe tener:
 - Mínimo cuatro (4) cuentos, cada cuento con una extensión mínima de quince (15) páginas.
 - Extensión máxima de setenta (72) páginas (en la extensión máxima se debe tener en cuenta que, no puede tener menos de 4 cuentos y la extensión de cada cuento no puede ser menor de 9 páginas, ni mayor a 23 páginas)

CUENTOS	No. mínimo páginas	No. máximo páginas
Cuento 1	15 páginas - 4 hojas	18 páginas - 9 hojas
Cuento 2	15 páginas - 4 hojas	18 páginas- 9 hojas
Cuento 3	15 páginas - 4 hojas	18 páginas- 9 hojas
Cuento 4	15 páginas - 4 hojas	18 páginas- 9 hojas
TOTAL	60 páginas - 16 hojas	72 páginas - 36 hojas

Ejemplos:

CUENTOS	<i>Ejemplo 1</i>	CUENTOS	<i>Ejemplo 2</i>
Cuento 1	<i>9 páginas - 5 hojas</i>	Cuento 1	<i>12 páginas - 6 hojas</i>

Cuento 2	15 páginas - 8 hojas	Cuento 2	14 páginas - 7 hojas
Cuento 3	13 páginas - 7 hojas	Cuento 3	10 páginas - 5 hojas
Cuento 4	12 páginas - 6 hojas	Cuento 4	11 páginas - 6 hojas
Cuento 5	11 páginas - 6 hojas	Cuento 5	13 páginas - 7 hojas
		Cuento 6	12 páginas - 6 hojas
Total	60 páginas - 32 hojas	Total	72 páginas - 37 hojas

**En los ejemplos se observa que se mantienen los límites de máximos y mínimos de hojas y cantidad de cuentos. Documentos con menos de 10 páginas o menos de 4 cuentos serán descalificados.*

3. Se espera que las libertades de estilo y forma vayan en beneficio de la calidad literaria de las obras.
4. Las obras deberán estar escritas en idioma español (castellano), formato digital en procesador de textos, extensión tipo .PDF, tamaño del papel de referencia en tamaño carta, interlineado de 1.5, fuente de 12 puntos, tipo de letra Arial o Times New Roman. Las márgenes del texto no podrán ser menores a 2.5 cm por cada uno de los lados, con páginas numeradas.
5. La características físicas del libro son: Tapa en cartón de 300 g/m² a color (Según diseño del autor), hojas internas del libro en papel ecológico de 90 g/m², color interno de letra negra a dos caras (1+1).

RECEPCIÓN DE OBRAS

1. Las obras se recibirán únicamente por medio de plataforma y correo electrónico oficial, desde el día **10 de abril hasta 10 de junio del 2026**, cierre a las **05:00 p.m.**
2. La Organización estableció que la obra del participante se inscribirá en el formato del Portal del Concurso <https://espacioliterario.com/inscripcion/> y se adjunta el material en formato **solo PDF (1 archivo con la obra y un archivo con los documentos solicitados)**, al tiempo que la remite por el correo electrónico oficial del Concurso (concursopoesiaycuentonds@espacioliterario.com) como respaldo de su aplicación formal a la presente convocatoria. Como se trata de un respaldo de las obras presentadas al Concurso, estos correos **NO** se responderán, como tampoco se dará información a través de este medio.
3. La presentación de las obras al Concurso: El concursante deberá remitir **DOS** archivos **el primer archivo** con su obra y el **segundo archivo** con los datos personales del autor:
 - a. Datos del autor: nombre completo, número de cédula, dirección residencia, lugar de residencia ciudad y departamento (para el caso de extranjeros debe mencionar ciudad de residencia y biografía, copia cédula (ambas caras), en formato PDF cada uno al correo (concursopoesiaycuentonds@espacioliterario.com)).
4. En el formulario de registro se definirá el espacio para correlacionar el nombre del participante con su seudónimo y su hoja de vida, que será conocida solo luego de que el jurado haya deliberado y seleccionado los ganadores.

LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTO	FORMATO	SUBSANABLE/NO SUBSANABLE	CHEQUEO
Cédula de ciudadanía (Una hoja que contenga ambas caras del documento)	PDF	NO SUBSANABLE	
<i>Datos personales y Biografía del autor:</i> -Nombre completo número de cédula de ciudadanía -Dirección residencia -Municipio y Departamento donde reside -Biografía del autor (Texto mínimo media página tamaño carta, máximo una página tamaño carta)	PDF	NO SUBSANABLE	
Formato de certificado de residencia que certifique 5 años de estadía en el país (Para extranjeros residentes)	PDF	NO SUBSANABLE	
SOLO PARA GANADORES			
Copia registro de obra	PDF	SUBSANABLE	
Copia registro de imágenes o fotografías	PDF	SUBSANABLE	
Permiso de uso de imagen o fotografías	PDF	SUBSANABLE	

La lista de chequeo le ayudará al participante a revisar los documentos, antes de ser enviados, por una sola vez, en el momento de registro en la plataforma oficial y por una sola vez, como soporte al correo electrónico oficial

***La obra en concurso será rechazada en caso de falta de documentación NO SUBSANABLE O EN CASO DE NO HACER ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES EN EL PERIODO SOLICITADO POR LA ENTIDAD**

DE LOS JURADOS Y EVALUACIÓN

1. La Secretaría de Cultura a través de un tercero con funciones para tal fin, seleccionará el jurado calificador acorde a las calidades del concurso bajo propio criterio y autonomía.
2. Los jurados determinarán los criterios conceptuales y la metodología de evaluación para la modalidad de poesía y para la modalidad cuento.
3. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto si es así considerado por el jurado.
4. El fallo del jurado será inapelable.
5. Los nombres de los jurados se conocerán en el momento de dar el fallo de los ganadores.

ESTÍMULO

1. Cada convocatoria tendrá un estímulo económico de quince millones (\$15.000.000) de pesos y estímulo de publicación de las obras ganadoras, tanto de poesía como de cuento.
2. La Secretaría de Cultura realizará una única impresión de las dos obras ganadoras, entregando un 30% del número de ejemplares impresos al autor ganador. El 40% se entregará como dotación bibliográfica a las bibliotecas públicas del Departamento y universidades e instituciones educativas de la región. El 30% restante quedará en la Secretaría de Cultura Departamental a disposición de la Gobernación de Norte de Santander, de donde se cumplirán las obligaciones como el Depósito Legal (Decreto 1080 de 2015).
3. Los originales premiados quedarán en propiedad de la Gobernación de Norte de Santander, la cual se reserva el derecho a publicarlos teniendo como criterio el establecido en el cronograma publicado.



4. Las obras recibidas y no ganadoras se destruirán en el momento de cierre del XXV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIV CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2026.
5. Cualquier vacío en las presentes bases podrá ser resuelto por la Gobernación a través de la Secretaría de Cultura Departamental.
6. El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de estas bases.


Cordialmente,

Marta María Reyes P

MARTHA MARÍA REYES PARRA

Secretaria de Cultura

Departamento de Norte de Santander

Revisó	Ana Maria Serrano	
Elaboró	Mabel Pedraza	